Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE ACLARA LA LEY ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 1° de marzo de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 03 de marzo de 1894

Se aclara la ley electoral de autoridades locales.

El Presidente de la República, en vista de las dudas que han surgido respecto á la aplicación de la ley electoral de 18 de Noviembre de 1893, al tratar de reponerse las vacantes que ocurren en los individuos de las Municipalidades; y considerando que aunque por la letra del artículo 28 de la citada disposición, parece que ella sólo se refiere á las elecciones que se practicaron en Diciembre último, por su espíritu debe entenderse que es aplicable á todos los casos que ocurran, mientras la Asamblea no dicte una ley general de elecciones,

Decreta:

ARTÍCULO UNICO — La ley de 18 de Noviembre de 1893 se aplicará siempre que haya de elegirse autoridades locales en la República, hasta que el Poder Legislativo disponga lo conveniente.

Dado en Managua, á 1°. de marzo de 1894 — **J. S. Zelaya** — El Ministro de la Gobernación, por la ley — **M. C. Matus.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30769